

La financiación del plan de Inversiones se hace por una parte con los recursos del presupuesto, teniendo en cuenta los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones del nivel nacional, la cual esta sujeta a modificaciones de acuerdo a los ajustes que haga el gobierno nacional y por otra parte con recursos de Libre inversión correspondiente a los porcentajes que el municipio debe destinar por éste concepto a inversión de conformidad a lo establecido en el Ley 617 del 2000.

La otra posibilidad de financiación es a través de proyectos de cofinanciación para los cuales el municipio debe aprovechar al máximo las oportunidades que le ofrece el gobierno nacional, Departamental, Regional e internacional, pero cuyos desembolsos dependen de la disponibilidad de recursos en dichas instituciones y de la voluntad de asignar los recursos para apoyar la financiación, por tal razón a éstos proyectos que son de gran envergadura no se le asignan cuantías, puesto que no se conoce con exactitud el valor total de los mismos, por lo que se requiere se hagan los estudios correspondientes.

PROYECTOS DE GESTION

- Mejoramiento de vivienda de Interés Social
- Construcción Acueductos rurales
- Mejoramiento acueducto urbano
- Apertura de vías rurales.
- Dotación computadores escuelas rurales
- Dotación Sala de informática municipal
- Elaboración plan de manejo ambiental
- Reforestación cuencas y hoyas hidrográficas
- Mejoramiento vías Urbanas.
- Construcción Polideportivos

ARTICULO SEGUNDO: Será política para la ejecución del Plan, el no dejar obras inconclusas. Por lo tanto en cada presupuesto se apropiarán los recursos necesarios para poner en funcionamiento las obras, excepto aquellas que requieren financiación de más de una vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento y evaluación del Plan: La ley 152 de 1994 en su artículo 42 establece el sistema de seguimiento y evaluación al plan como un proceso de rendición de cuentas, para lo cual el municipio elaborará un plan de acción y establecerá los indicadores que le permitirán medir la ejecución y se sujetará a las metodologías y procedimientos que establezcan las entidades de control.

Plan de Acción: Es el diseño del camino que permite a la administración alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo en un tiempo determinado, para lo cual la administración central y sus dependencias deberán elaborar el plan de acción y asignar responsables anualmente y para el período de gobierno.

Los indicadores nos permiten evaluar el comportamiento de las variables cuantitativas y cualitativas encaminadas a conseguir las metas y objetivos de cada sector, dicho indicador ha sido establecido en tres momentos diferentes:

1. *Indicador de base:* Es el que nos muestra la situación de cada sector en el momento que inicia la ejecución del plan, y para nuestro caso esta definido en la tercera parte del Capítulo I.
2. *Meta:* Es el valor proyectado o que el mandatario espera obtener con la ejecución del plan al momento de formularse los objetivos; en este momento el indicador toma valores futuros que para nuestro caso están definidos en capítulo III numeral 7.
3. *Resultado:* Es el valor que se alcanza con la ejecución del plan y es el resultado de comparar la situación inicial con la situación final en un determinado momento, evaluación que deberá ser definida en consejo de gobierno.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo en el estado en que se encuentra, envíese al Alcalde Municipal para su sanción, ejecución y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Panqueba a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil cuatro (2004).

JULIO ANIBAL MOJICA BUITRAGO

Presidente

LADY ESPERANZA DUARTE VARGAS

Secretaria

CONSTANCIA: La suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Panqueba, deja expresa constancia que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en dos (02) sesiones diferentes realizadas los días veinticinco (25) y veintiocho (28) de Mayo del año dos mil cuatro (2004).

LADY ESPERANZA DUARTE VARGAS

Secretaria.

**DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL
PANQUEBA**

Recibí de la Secretaria del Concejo Municipal, el veintinueve (29) de mayo de dos mil cuatro (2004) el Acuerdo 014 de Mayo veintiocho (28) de dos mil cuatro (2004), por medio del cual se Adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2004 – 2007.

NORA DEL CARMEN ESLAVA

Secretaria

SANCIONADO
04 de Junio de 2004

Alcalde

La Seretaria:

Ing. PEDRO MANUEL PEREZ PEREZ

NORA DEL CARMEN ESLAVA B.

ALCALDIA MUNICIPAL PANQUEBA BOYACA

CONSTANCIA DE PUBLICACION.

Hoy a los cuatro (04) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2004), se dio lectura por medio de altoparlante y se fijó en la cartelera durante los días 4, 5 y 6 de Junio de dos mil cuatro (2004), el acuerdo 014 de Mayo veintiocho (28) de dos mil cuatro (2004), POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2004-2007.

Ing. PEDRO MANUEL PEREZ PEREZ
Alcalde

NORA DEL CARMEN ESLAVA
Secretaria